



Resolución *Directorial* N° 078-2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 05 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 168-2018-MIDIS/P65-DE/UA de la Jefa de la Unidad de Administración y el Informe N° 00116-2018-MIDIS/P65-DE/UJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el segundo párrafo del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario y, tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, así mismo refiere en el numeral 23.6 que sus integrantes pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;

Que, asimismo, el numeral 23.4 de la norma citada en el párrafo anterior, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su correspondiente suplente.



Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2017-MIDIS/P65-DE, de fecha 12.09.2017, se conformó el comité de selección para conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2017-PENSION65, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales";

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2018-MIDIS/P65-DE, de fecha 23.05.2018, se reconfirmó el comité de selección para conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2017-PENSION65, para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales";

Que, mediante Informe N° 03-2018-MIDIS/P65-COMSEL C.P. 01-2017, de fecha 23.05.2018, el comité de selección informa que se ha declarado desierto el procedimiento de selección por Concurso Público N° 01-2017-PENSION65 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales";

Que, mediante Memorándum N° 128-2018-MIDIS/P65-UA y Memorándum N° 129-2018-MIDIS/P65-UA, de fecha 29.05.2018, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación y las bases administrativas, respectivamente, por la Adjudicación Simplificada N° 01-2018-PENSION65 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Derivado del Concurso Público N° 01-2017-PENSION65", y que fue convocado el 30.05.2018;

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 14.06.2018, el comité de selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección y declaró desierto los ítems 14 y 18, por no haberse presentado ofertas a estos ítems;

Que, mediante Informe N° 149-2017-MIDIS/P65-UA-CASG, el Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, ha solicitado la reconfirmación del comité de selección, por cese en el servicio de dos miembros titulares y dos miembros suplentes, que se encargarán de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 01-2018-PENSION65 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Derivado del Concurso Público N° 01-2017-PENSION65 - segunda convocatoria", indicando que se encuentra conforme a lo establecido el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 168-2018-MIDIS/P65-DE/UA, la Jefa de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la correspondiente resolución de conformación del comité de selección propuesto, adjuntando el Informe N° 149-2018-MIDIS/P65/UA-CASG mencionado;

Que, mediante Informe N° 00116-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la propuesta de conformación de comité planteada;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR Y DESIGNAR al primer y segundo miembro titular y al primer y segundo miembro suplente del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 01-2018-PENSION65 para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central y Unidades Territoriales para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Derivado del Concurso Público N° 01-2017-PENSION65 - segunda convocatoria", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

RUGOL BERLY HILARIO VILLEGAS

Analista en Supervisión y Monitoreo de Vehículos de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- PRIMER MIEMBRO TITULAR

JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ

Profesional en Contrataciones Públicas de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE

MERLYN DANNY JAUREGUI ORTIZ

Profesional en Contrataciones Públicas de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- PRIMER MIEMBRO SUPLENTE

EMIDGIO MARINO ALFARO NOA

Auxiliar de Abastecimiento de la Unidad de Administración

- SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Artículo 2°.- Mantener vigente la designación del presidente titular y presidente suplente designados mediante la Resolución Directoral N° 061-2018-MIDIS/P65-DE, según se indica:

ULISES SEGUNDO ROJAS SÁNCHEZ

Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración

- PRESIDENTE TITULAR

MODESTA SERAFINA MARMANILLO BUSTAMANTE

Profesional en Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.

- PRESIDENTE SUPLENTE

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los integrantes designados del comité indicado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral será publicada en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.

Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

